



deinse marçedias

SELO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

en su tiempo se han recuperado su legua de
termino que la Villa de Mula habia mayor de cien años
tenia usurgado disponiendo para ello con la Ciudad
el que passare diputado a la Real Chancilleria de Gra
nada a su solizitud y con efecto por dos sentenzias lo
ha conseguido y para su gusto ha solizitado a su credito
Caudales por no haber los de aquellos efectos que debian
suplirlos; y ha discutido Informes y papeles para plan
tificax Pleitos sobre Restitucion y otros terminos que lo
que los Comarcanos tienen ocupados por omision de sus
antecessores; y ha dado nueva providenzia y Reglamen
to conforme a derecho a la practica de la Contaduria de
la Ciudad para la formacion de las Cuentas de sus propios
y Rentas a satisfacion de ella por haberse practicado ha
ya aqui en otro modo de que no habiendo los buenos efectos
que se lograron en esta nueva disposicion: Haviendo
de menor Importancia las obras que en su tiempo se
han hecho y prinziptado que habiendose perdido en
terramente la conduccion de la fuente del Oro que se
hallaba arruinada y por esta causa quedando la
Fuente la grave falta de su Fiezo la puso corriente por

